

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 2-STJSL-SC-2021.- En la Provincia de San Luis, a 17 días del mes de septiembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 9888/20 en el que tramitó la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**”, que fuera adjudicado a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L. mediante RESOLUCION 165-STJSL-SA-2020 homologada por Acuerdo 610/2020.

Que la vigencia de la contratación finaliza el 15 de septiembre de 2021.

Que en informe del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable se manifiesta que inter se gestiona la tramitación de la contratación de un nuevo, la que tramita en ADM 11290/21, se ha consensuado con la empresa actual prestadora, la prórroga del contrato vigente por el término de SESENTA (60) días corridos a partir del 16 de septiembre del corriente año.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial;

Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a realizar las gestiones necesarias para prorrogar la vigencia del contrato de fecha 15 de septiembre de 2020, suscripto con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L., por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”, por el Plazo de DOS (2) meses a partir del 16 de septiembre de 2021, en las mismas condiciones que las pactadas en el contrato original.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 80.160,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 92.880,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 30.960,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Tercera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto LEVINGSTON, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA", por una parte, y la firma OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L, CUIT 30-71572650-1, representada en este acto por el Sr. Lucas Mauro APODACA en calidad de Socio Gerente, constituyendo domicilio en calle Av. Pte. Perón 1146 de esta ciudad de San, Luis, en adelante "LA EMPRESA", por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 15 de septiembre de 2020, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 15 de septiembre de 2020 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la firma OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L. por el servicio de mantenimiento de cámaras de Seguridad y Registro de grabación existente en todos los edificios del Poder Judicial de las tres Circunscripciones Judiciales; con una duración de doce (12) meses desde el 16 de septiembre de 2020; siendo el precio mensual de la locación de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00).

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1, por el término de dos (2) meses desde el 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2021.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 15 de septiembre de 2020.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los días del mes septiembre de 2021.-